



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023-MDR

Rímac, 28 de Setiembre de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

### VISTO:

El Memorandum N°1582-2023-GM-MDR, Informe Legal N°057-2023-OGAJ-MDR, Memorandum N°399-2023-OGA-MDR, Memorandum N°1253-2023-MDR/OGPPCT, Memorandum N°173-2023-GSCYGA-MDR, sobre el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA INVERGEP S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, el numeral 26 del artículo 9 de la precitada Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 7444, señala que “por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

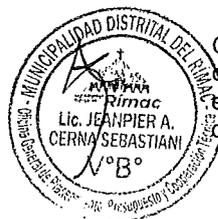
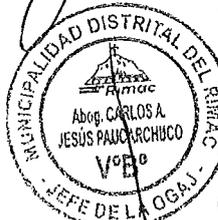
Que, el Convenio tiene como objetivo establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos que coadyuven al alcance de objetivos comunes, sin fines de lucro, a través de la suscripción de convenios especificados de conformidad con competencias y normatividad aplicables a las partes;

Que, el presente convenio comenzará a regir a partir de su suscripción y culminará el 26 de agosto del año 2024;

Que, con Memorandum N°173-2023-GSCYGA-MDR, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite el Informe N°0011-2023-PDCAH-GSC-MDR, sobre la presentación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa INVERGEP S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac, con fines del cumplimiento del compromiso N°3;

Que, con Memorandum N°1253-2023-MDR/OGPPCT, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa INVERGEP S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac debido a que resultara favorable para cumplir con el indicador 3.1 del compromiso 3 del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal y se encuentra alineado a nuestros objetivos estratégicos;

Que, mediante Informe Legal N°057-2023-OGAJ-MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la aprobación y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa INVERGEP S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac, el cual tendrá como vigencia desde la suscripción del convenio hasta el 26 de agosto del 2024;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, estando conforme con los documentos emitidos; la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles, el Memorandum N°1582-2023-GM-MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos a los artículos 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó el siguiente;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa INVERGEP S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR al señor Alcalde Econ. Néstor Evadio de la Rosa Villegas con DNI N° 08122797 para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa INVERGEP S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas involucradas, dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO:** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Abog. JAMESQUITA RIVERA  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE